

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. **ALIMENTOS REVISIÓN No 202200366**

Cumplidos los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de la señora VIVIANA CECILIA MONTESINO HERRERA y siendo este Despacho competente para aprehender el conocimiento de la misma en razón del domicilio de los niños GUERRERO MONTESINO, se

DISPONE

ADMITIR la demanda de **ALIMENTOS** para los niños SARA VALENTOINA, ALEJANDRO y ERICA SOFÍA GUERRERO MONTESINO promovida en nombre de **VIVIANA CECILIA MONTESINO HERRERA** en contra de **JUAN GUERRERO HERRERA**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos al demandado para que en el término de diez (10) días la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 391 C.G.P.).

ORDENAR a la demandante y su apoderado judicial que complete el trámite de notificación y traslado de la demanda, enviando copia del presente auto a la dirección electrónica del demandado, debiendo presentar la constancia de entrega efectiva del mensaje de datos con el anexo que emita el servidor, a efecto de controlar el término de traslado de la demanda.

No se provee sobre los alimentos provisionales, atendiendo que, según se informa en la demanda, el señor JUAN GUERRERO HERRERA aporta el valor fijado en la Comisaría de Familia de La Mesa. El cual se mantendrá, hasta que en sentencia se disponga lo pertinente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONOCER personería al abogado JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO como apoderado de la señora VIVIANA CECILIA MONTESINO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA